

## DECRETO Nº 1089

Rosario, "Cuna de la Bandera", 9 de junio de 2015.-

**VISTO,** El Convenio de Colaboración celebrado entre La Asociación Rosarina de Ajedrez, en adelante, "La Asociación", representada por el Presidente de la Comisión Directiva, señor Juan Luis Jaureguiberry, D.N.I. Nº 12.523.088 y la Tesorera, Sra. Diana Ester Muñoz, D.N.I. Nº 17.637.504, y la Municipalidad de Rosario, representada por el Secretario de Cultura y Educación, Sr. Horacio Javier Ríos, cuyo objetivo es llevar adelante la implementación del Programa Municipal de Ajedrez en los 06 (seis) Distritos de la ciudad de Rosario, a través del dictado de Talleres de formación Deportiva en Ajedrez en diversas instituciones; Cursos de Alfabetización Escolar en Ajedrez en escuelas públicas, desde el día 1º de marzo de 2015 hasta el día 30 de noviembre de 2015; así como la promoción de Encuentros y Torneos de Ajedrez interescolares, infantiles y juveniles, por ello y en uso de sus atribuciones;

# LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA

ART. 1º: RATIFICAR, en todos sus términos El Convenio de Colaboración celebrado entre La Asociación Rosarina de Ajedrez y la Municipalidad de Rosario y que tiene por objeto llevar adelante la implementación del Programa Municipal de Ajedrez en los 06 (seis) Distritos de la ciudad de Rosario, a través del dictado de Talleres de formación Deportiva en Ajedrez en diversas instituciones; Cursos de Alfabetización Escolar en Ajedrez en escuelas públicas, desde el día 1º de marzo de 2015 hasta el día 30 de noviembre de 2015; así como la promoción de Encuentros y Torneos de Ajedrez interescolares, infantiles y juveniles, en el marco del presupuesto participativo, cuya fotocopia se adjunta.

<u>ART. 2º:</u> EL GASTO, total de \$645.534.- (pesos seiscientos cuarenta y cinco mil quinientos treinta y cuatro) que demanda el cumplimiento del presente texto legal, deberá imputarse a las siguientes partidas presupuestarias:

Presupuesto Participativo, Distrito Norte – Proyecto Nº 15.257 – Talleres Culturales en tu Barrio – Por el monto de \$101.106.- (pesos ciento un mil ciento seis)
00.01.11065.1.11.02.00.1.01.01.4.1.03.04.05.00 (de capacitación y educación) del presupuesto

vigente.



Presupuesto Participativo, Distrito Noroeste – Proyecto Nº 15.304 – Talleres Culturales, Espectáculos, Actividades y Eventos para Todo el Distrito – Por el monto de \$171.000.- (pesos ciento setenta y un mil)

00.01.11065.1.11.02.00.1.01.01.4.1.03.04.05.00 (de capacitación y educación) del presupuesto vigente.

Presupuesto Participativo, Distrito Centro – Proyecto Nº 15.114 – Talleres Culturales – Por el monto de \$131.895.- (pesos ciento treinta y un mil ochocientos noventa y cinco) 00.01.11065.1.11.02.00.1.01.01.4.1.03.04.05.00 (de capacitación y educación) del presupuesto vigente.

Presupuesto Participativo, Distrito Sur – Proyecto Nº 15.665 – Talleres Culturales en los Barrios del Distrito – Por el monto de \$84.600.- (pesos ochenta y cuatro mil seiscientos) 00.01.11065.1.11.02.00.1.01.01.4.1.03.04.05.00 (de capacitación y educación) del presupuesto vigente.

Presupuesto Participativo, Distrito Sudoeste – Proyecto Nº 15.540 – Talleres Culturales y Fortalecimiento de Centros Culturales en el Distrito – Por el monto de \$30.600.- (pesos treinta mil seiscientos)

00.01.11065.1.11.02.00.1.01.01.4.1.03.04.05.00 (de capacitación y educación) del presupuesto vigente.

Presupuesto Participativo, Distrito Oeste – Proyecto Nº 15.408 – Talleres Culturales, Productivos y Recreativos – Por el monto de \$126.333.- (pesos ciento veintiséis mil trescientos treinta y tres)

00.01.11065.1.11.02.00.1.01.01.4.1.03.04.05.00 (de capacitación y educación) del presupuesto vigente.

ART. 3º: DÉSE a la Dirección General de Gobierno, insértese y comuníquese.

HORACIO J. RIOS
Secretario de Cultura Secretario de Cultura ROSARIO
NAUNICIPALIDAD DE ROSARIO

C:347

ritendenta pridad de Rosario

FEIN

C.P. Ma. Verónica Irlzar ecretaria de Hacienda y Economía Aunicipalidad de Rosario

#### CONVENIO

Entre la Municipalidad de Rosario, representada en este acto por el Secretario de Cultura y Educación, Sr. Horacio Rios, por una parte, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD, y la ASOCIACIÓN ROSARINA DE AJEDREZ, con domicilio 🖦 calle Italia 850 P.B. de la ciudad de Rosarlo, en adelante la Asociación, representada en este acto por el Presidente de la Comisión Directiva, Sr. Juan Luis Jauregulberry, D.N.I. Nº 12.523.088 y la Tesorera, Sra. Diana Ester Muñoz, D.N.I. № 17.637.504, se conviene en celebrar el presente convenio, de acuerdo con los términos siguientes:

PRIMERO: La Asociación reconoce a los funcionarios representantes de la MUNICIPALIDAD en el carácter invocado, y manifiesta en carácter de declaración jurada que se encuentra inscripta ante la A.F.I.P. como I.V.A. Exento, bajo C.U.I.T. Nº 33-68466491-9, y ante la Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe como Exento.

SEGUNDO: La MUNICIPALIDAD contrata a la Asociación para que ésta lleve adelante la implementación del Programa Municipal de Ajedrez en los sels Distritos de la AN JAUREGUIDE Ajedrez en escuelas públicas, desde el día 01 de marzo de 2015 hasta el día 30 ociación Rosarina Ajedrez en escuelas públicas, desde el día 01 de marzo de 2015 hasta el día 30 de noviembre de 2015: así como la como l Ajedrez interescolares, infantiles y juveniles. La Municipalidad designa como coordinadores del mencionado Programa Municipal de Ajedrez a los Sres. Carlos Torres D.N.I Nº 28.215.081, Nicolás Alfonso D.N.I. Nº 31.784.911I, Juan Ignacio Torres D.N.I Nº 29.311.022 y Matías Muguerza D.N.I Nº 30.429.518. Los talleres y cursos que se dicten en virtud del presente convenio se llevarán adelante en, al menos, 50 (cincuenta) instituciones de la ciudad de Rosario, brindando continuidad en todos los aspectos pedagógicos y organizativos a la actividad desarrollada en años anteriores. Al efecto se anexa el cronograma de dictado de talleres y cursos, que forma parte del presente. Los lugares en los que se dictarán son los siguientes, siendo su enumeración meramente enunciativa:

Distrito Noroeste: Esc. Nº 120 "José María Rondeau" Esc. Nº 84 "José Marmol" Esc. Nº 299 "Seferino Namencula" Esc. Nº 1357 Laureado Maradona' 2 Centra Culture Martinez Estrado Ciub Belgrand Contra Culture Martinez Estrado Ciub Belgrand Contra C Club Atléfico € Pherto Club聲a Glor真堂 Centro de Internación Mbut cuyá Distrito Nortes ä Esc. Nº 86 "José M. Estrada ġ Esc. № 107 "9 de Julio" Esc. Nº 116 "Pcia. Sgo. del Estero" Esc. № 613 "Ovidio Lagos"

ES COPIA FIEL Asontos Legales - Of. Despachi Asontos Legales - Of. Despachi Secretaria de Cultura y Educación MUNICIPALIDAD DE ROSARIO MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

MUNC

Esc. Nº 1254 "Tomás Espora"

Esc. Nº 6397 "San José de Calasanz" Esc. № 6055 "Simón de Iriondo"

Esc. Nº 133 "20 de Junio"

Esc. Nº 1229 "1º e Mayo"

Biblioteca La Florida Club "Leña y Leña"

Esc. Nº 72 "Juan B. Justo"

Club 1º de Mayo

### Distrito Centro:

Esc. Nº 64 "Tte. Gral. P. Richieri"

Esc. Nº 67 "Juan E. Pestalozzi"

Esc. Nº 77 "Pedro Goyena"

Esc. Nº 103 "Roque Sáenz Peña"

Esc. Enseñanza Técnica Nº 464 "Ingeniero Bahía"

Esc. Enseñanza Técnica Nº 467 "Estanislao Zeballos"

Esc. De Gerontología Municipal

Biblioteca Argentina "Dr. Juan Álvarez"

Biblioteca Municipal "José M. Estrada"

Biblioteca Mitre

Biblioteca Franzinni Herrera

Vecinal Echesortu Oeste

Vecinal "Unión y progreso"

Hogar Maternal Nº 2

### Distrito Sur:

Esc. Nº 615 "República del Perú"

Esc. Nº 1235 "Constancio C, Vigil"

Biblioteca Pocho Leprati

Esc. Enseñanza Técnica Nº 392 "Juramento a la Bandera"

Esc. Nº 1078 "Jhon F. Kennedy"

Esc. Nº 658 "Fundación San Cristobal"

# Distrito Suroeste:

Esc. Nº 94 "Rep. del Líbano"

Esc. Nº 1337 "Silvestre Begnis"

Esc. Enseñanza Media Nº 360 "Jorge C. Cura"

Vecinal Barrio Parque

Esc. Nº 1202 "Gendarmería Nacional"

Esc. № 1102 "Sargento Cabral"

#### Distrito Oeste:

Esc. N° 63 "Almirante Brown"

Esc. Nº 660 "Francisco Laprida"

Esc. N° 6018 "Victoriano Montes"

Biblioteca Popular Cachilo

Esc. N° 119 "Cnel Ortiz de Ocampo"

Centro Cultural "Che Guevara"

Polideportivo Deliot

Esc Nº6394 "Martin I. Thompson"

DEL ORIGINAL

Dia Metina A. Nebreda

Asuntos Legales - Of Despacho

Secretaria de Cultura y Educación

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

JUAN JAUREGUIBERRY
PRESIDENTE
ASOCIACION ROSARINA AJEDREZ

ASOCIAC ON HOSHRINA AJ. LIRE

HORACIO N RIOS Secretario de Cultura y Educación MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

**TERCERO: Objetivos:** La Asociación deberá velar por el cumplimiento de las siguientes pautas:

- Procurar la continuidad y expansión del Programa Municipal de Ajedrez, creado por Ordenanza Nº 7332/2002, a fin de acrecentar y difundir la práctica del ajedrez para promover el desarrollo del pensamiento y acentuar pautas de conducta fundadas en distintos valores.
- Difundir el Programa de Alfabetización en Ajedrez en Escuelas Públicas de la ciudad de Rosario.
- Promoción del ajedrez como herramienta pedagógica y de formación en valores, de integración social, de transmisión democrática de herencia cultural, tendiente a lograr las siguientes metas: desarrollar el pensamiento lógico abstracto; promover la concentración y la memoria; explorar los alcances y expandir los límites de su propia intelectualidad; educar en el método científico y estimular su creatividad; favorecer la consecución de un pensamiento reflexivo y descentrado; promover una actividad planificada a corto, mediano y largo plazo, orientada a fines predeterminados; expresar su personalidad a

través de la intervención singular en una experiencia lúdica y abrir canales de comunicación con sus pares.

CUARTO: Por la implementación del Programa Municipal de Ajedrez en la forma descripta, le corresponderá a la Asociación la suma total de \$ 645534.- (Pesos Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Treinta y Cuatro ), pagadera 🗔 9 (nueve) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 71726.- (Pesos Setenta y Un Mil Seteclentos Velntisels), que serán abonadas: a través del Presupuesto Participativo, de acuerdo a los montos y proyectos que a continuación se detallan: Distrito Noroeste: \$ 19000.- (Pesos Dieclnueve Mil), correspondiente al Proyecto № 15304 "Talleres Culturales, Espectáculos, Actividades y Eventos para Todo el Distrito"; Distrito Norte: \$ 11234.- (Pesos Once Mil Doscientos Treinta y Cuatro), correspondiente al Proyecto Nº 15257 "Talleres Culturales en tu Barrio"; Distrito Centro: \$ 14655.- (Pesos Catorce Mil Selscientos Cincuenta y Cinco), correspondiente al Proyecto Nº 15114 "Talleres Culturales"; Distrito Sur: \$ 9400.- (Pesos Nueve MII Cuatrocientos), correspondiente al Proyecto № 15665 "Talleres Culturales en los Barrlos del Distrito"; Distrito Sudoeste: \$ 3400.- (Pesos Tres MII Cuatroclentos), correspondiente al Proyecto Nº 15540 "Talleres Culturales y Fortalecimiento de Centros Culturales en el Distrito"; Distrito Oeste: \$ 14037.- (Pesos Catorce Mil TreInta y Slete), correspondiente al Proyecto № 15408 "Talleres Culturales, Productivos y Recreativos"; debiendo en consecuencia la Asociación emitir por esos importes Facturas o Recibos "C" de acuerdo con las normas legales vigentes, comprobantes que serán conformados por el responsable de la Unidad de Organización beneficiaria de las tareas. Los importes indicados que se entregan a la Asociación incluyen los subsidios a las instituciones donde se implemente al programa Municipal, así como los gastos de: material didáctico, organización de eventos y administración y funcionamiento del propio programa. QUINTO: La Asociación es una entidad de segundo grado, que agrupa a las instituciones

JAUREGUIBERRY

PRESIDENTE ACION ROSARINA AJEDREZ

OCIAC TH POSMAINA A.I

NA MUNO que practican Ajedrez en Rosario, resultando por ende ajena a toda relación de empleo ጕβúblico o sujeción al estatuto para el personal municipal. La Asociación declara bajo juramento, haciéndose pasible de las sanciones correspondientes en caso de falsedad o adulteración, no pertenecer a la planta de personal de la Municipalidad de Rosarlo, ya sea en carácter permanente o dan de rio da da de rio de reconoce el carácter estrictamente civil del இதைente இதாகம் que su இருள்களில் இறிய இது புறுவும் no es de empleo palido हिंद्यां இத்த half e cuadrada en s dispos முத்த del Estatuto para el Personal Municipal Ordenanza N° 3583/10 Este con Endrá vigencia hasta el die 30 de noviembre de 2015. Podra ser rescindida de MUNICIPALIDAD en a lquie நிறையில் பார்களில் பார்களில escrita e ब्रह्मा ada a a se Asociación durante la vige ncia del निष्ठाका. En tal caso, recibida por la Asocia dicha notificación, el convenio နော် consigerara automáticamente rescindido. Cumplido el plazo contracte al Be producirá se producirá se se cisse de contracte al contracte a de comunicación alguna. En ambos casos, la Asociación carecerá de derecho alguno para

> SEXTO: Para cualquier cuestión emergente del presente contrato, la Asociación declara someterse a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosarlo, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, incluyendo el Federal, constituyendo domicilio legal en calle Italia 850 P.B. de la cludad de Rosarlo. mientras que la MUNICIPALIDAD constituye el suyo en calle Buenos Aires 711 de la ciudad de Rosario. Toda notificación a los domicilios aquí constituídos, judicial o extrajudicial, gozará de absoluta eficacia mientras no sea constituído otro y notificado por

reclamar indemnización de ninguna especie.

medio fehaciente a la contraparte.

SÉPTIMO: La MUNICIPALIDAD queda exenta de toda responsabilidad civil hacia los dependientes de la Asociación, terceros y/o público en general por daños producidos por hechos o actos en los que participara la Asociación o sus dependientes como consecuencia y/o en ocasión de las tareas que desempeñare en razón del presente contrato.

OCTAVO: A los efectos pertinentes se transcribe a continuación el Art. 18 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756: "Cuando la Municipalidad fuera condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del Municipio y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares". Asimismo se transcribe la Resolución Nº 184/82: "Visto que resulta necesario proveer lo pertinente, a fin de que todo contrato en que participe esta Municipalidad, conste el domicilio real de la contraparte Se Resuelve: 12.- En todos los contratos en los cuales esta Municipalidad sea parte, deberá colocarse el domicilio real de la contraparte. Cuando se trate de sociedades, además deberá de colocarse, con indicación de sus titulares, el domicilio real de los socios solidarios. 2º.- Mientras subsistan los efectos contractuales, todo cambio de domicilio deberá notificarse por escrito a la repartición correspondiente, según el contrato que se trate, si así no lo hiciere, toda notificación al domicilio denunciado surtirá total efecto. 3º.- Esta resolución deberá insertarse en todo contrato como parte integrante del mismo. 4º.- Insertar por la Secretaría de Hacienda y con conocimiento de la Contaduría General y de la Dirección General de Finanzas, Archivar".

NOVENO: Se transcribe a continuación el Art. 55 de la Ordenanza de Contabilidad: "No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, en casos excepcionales podrán contraerse obligaciones susceptibles de traducirse en compromisos sobre presupuestos a dictarse para años financieros futuros, en los casos siguientes: ... Inc. c) Locaciones de inmuebles y de servicios y contratos de suministros u otros gastos de operación, cuando procuren ventajas económicas, aseguren la continuidad de los servicios, o permitan lograr colaboraciones intelectuales o técnicas o lo indiquen las costumbres administrativas.

El Departamento Ejecutivo cuidará de incluir en el proyecto de presupuesto para cada año financiero, las previsiones necesarias para imputar los gastos comprometidos en virtud de lo autorizado por el presente artículo e incluirá en los contratos pertinentes la cláusula rescisoria a favor de la Municipalidad sin indemnización, si no se votan en los períodos siguientes los créditos que permitan atender las erogaciones".

En prueba de conformidad, debida lectura y ratificación se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rosario, el día 26 de febrero de 2015.

NA MUNOZ Tesoriba ABBCIACIÓN ROSARMA-AJEDREZ

HORAOTO J. RIOS

JUAN JAHREGUIBERRY PRESIDENTE ASOCIACION ROSARINA AJEDREZ Secretario de Cultura y Educación MUNICIPALIDAD DE ROSARIO